

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A CAROLINA ACEVEDO MACHUCA, MODULO Nº 07, EN FERIA ARTESANAL EL UBICADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1945, DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 09.02.2011.-DECRETO: N° 386.-

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.

 Acuerdo Nº 76, Acta Nº 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. Nº 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.

5. Solicitud Nº 000155, presentada por la Sra. Carolina Acevedo Machuca.

6. Ord. Nº 63/2011 de fecha 08/02/2011, del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por la Sra. Carolina Acevedo Machuca.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio Nº 63 de fecha 08 de febrero de 2011.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en CENTRO COMERCIAL ARTESANAL, en dirección comercial que se indica:

CAROLINA ANDREA ACEVEDO MACHUCA NOMBRE

RUT Nº 13.495.437-K

Nº 07 MODULO

VENTA DE ARTESANIAS, INCIENSOS Y ROPA GIRO

01 DE ENERO DE 2011. **FECHA DE INICIO** 01 DE ENERO DE 2012. **FECHA DE TERMINO**

AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1945, **UBICACIÓN**

DE LA COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El Contribuyente deberá cumplir con la RECEPCION DEFINITIVA del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

CATALINA CHACON ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

ORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ALCALDE

JL PR/CCHE/SCO/MART/grp

Patentes Comerciales Y Rentas Dirección Jurídica. Unidad de Control